Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2178563538	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **- DISAN-APRES-GRADT**

Bogotá D.C. 02 OCT 2025

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 07-8-20252-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante orden interna de personal N 061 de fecha 06 de abril de 2022, se notifica como jefe de grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico a la señora Mayor Sandra Mireya Vargas Vargas.
2. Mediante comunicación oficial No. GS-2023-000830-DISAN de fecha 05/01/2023, se notifica la supervisión del contrato 07-8-20252-22 al jefe del Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico GRADT.
3. Mediante acta 000074 APRES-GRADT de fecha 06/06/2023 se hace entrega de la supervisión del contrato a la señora Capitán Liliana Fabiola Correa Riaño..
4. Mediante acta AE-2024-000348-DISAN de fecha 01/02/2024 se hace entrega de la supervisión del contrato al señor capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz y mediante formato No. GS-2024-011752-DISAN, se solicita publicación de encargo como jefe del Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico GRADT.
5. Mediante orden interna del personal DISAN No. 079 de fecha del 21/06/2024, se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico al SEÑOR capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.
6. Mediante orden interna de personal No 153 de fecha 31 de octubre de 2024, se notificó como jefe (E) de grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico a la señora Intendente Martha Cecilia Rodríguez Merchán.
7. Mediante orden del día 087 del 05 mayo de 2025, se notifica como jefe del grupo de apoyo diagnóstico y terapéutico (E) al señor Capitán Juan Pablo Vanegas Torres.

8. Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-054485-DISAN de fecha 03/07/2025 se notifica la supervisión de contrato 07-8-20304-24 al jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (GRADT), Señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 32

1. Informe de supervisión del mes de enero 2023 del periodo comprendido entre el 05/01/2023 al 31/01/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-008325-Disan.13 de febrero 2023.
2. Informe de supervisión del mes de febrero 2023 del periodo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-017513-DISAN. 21 de marzo 2023.
3. Informe de supervisión del mes de marzo 2023 del periodo comprendido entre el 01/03/2023 al 31/03/202, mediante comunicado oficial GS-2023-023126-DISAN.13 de abril 2023.
4. Informe de supervisión del mes de abril 2023 del periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-030497-DISAN (16/05/2023).
5. Informe de supervisión del mes de mayo 2023 del periodo comprendido entre el 01/05/2023 al 30/04/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-038259-DISAN (21/06/2023).
6. Informe de supervisión del mes de junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 al 30/04/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-043617-DISAN (14/07/2023).
7. Informe de supervisión del mes de julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/07/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-051220-DISAN (16/08/2023).
8. Informe de supervisión del mes de agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-060112-DISAN.
9. Informe de supervisión del mes de septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 31/09/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-066067-DISAN (13/09/2023).
10. Informe de supervisión del mes de octubre 2023 del periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-075916-DISAN.
11. Informe de supervisión del mes de noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, mediante comunicado oficial GS-2023-083352-DISAN (18/12/2023).
12. Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, mediante comunicado oficial de GS-2024-001421-DISAN (11/01/2024).
13. Informe de supervisión del mes de enero 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024- 006818-DISAN (05/02/2024).
14. Informe de supervisión del mes de febrero 2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-014602-DISAN (04/03/2024).
15. Informe de supervisión del mes de marzo 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 30/03/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024- 023754-DISAN (05/04/2024).
16. Informe de supervisión del mes de abril 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 31/04/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-032655-DISAN (07/05/2024).
17. Informe de supervisión del mes de mayo 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-045561-DISAN (26/06/2024).
18. Informe de supervisión del mes de junio 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-051006-DISAN (15/07/2024).
19. Informe de supervisión del mes de julio 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-058964-DISAN (09/08/2024).
20. Informe de supervisión del mes de agosto 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 30/08/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-069443-DISAN (13/09/2024).
21. Informe de supervisión del mes de septiembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-076443-DISAN (07/10/2024).
22. Informe de supervisión del mes de octubre 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-087583DISAN (12/11/2024).

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

23. Informe de supervisión del mes de noviembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, mediante comunicado oficial de GS-2024-096243-DISAN (09/12/2024).
24. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, mediante comunicado oficial de GS-2025-001576-DISAN (08/01/2025).
25. Informe de supervisión del mes de enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-008132-DISAN (03/02/2025).
26. Informe de supervisión del mes de febrero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-017694-DISAN (03/03/2025).
27. Informe de supervisión del mes de marzo 2025 del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-029198-DISAN (04/04/2025).
28. Informe de supervisión del mes de abril 2025 del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-039064-DISAN (09/05/2025).
29. Informe de supervisión del mes de mayo 2025 del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-046490-DISAN (06/06/2025).
30. Informe de supervisión del mes de junio 2025 del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-055340-DISAN (08/07/2025).
31. Informe de supervisión del mes de julio 2025 del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-064284-DISAN (05/08/2025)
32. Informe de supervisión del mes de Agosto 2025 del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 mediante comunicado oficial de GS-2025-073506-DISAN (04/09/2025)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	07-8-20252-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S
Representante legal	DIEGO ANDRÉS VALBUENA BASTO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($71.123.310,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTI UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($41.202.121,50) MONEDA LEGAL COLOMBIAN**
Plazo de ejecución inicial	DIECINUEVE (19) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05 de enero del 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04 de agosto del 2024 MODIFICACIÓN 003 2024: AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2025.

2178563538

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	**Modificación 001 de 2023, del 27 de diciembre de 2023.** **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA**– VALOR del contrato principal No. 07-8-20252-22, quedando de la siguiente manera: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($71.123.310,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, asignado de la siguiente manera:

	GRUPO 13 OTROS INSUMOS - REACTIVOS		VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL
CLAUSULA TERCERA – VALOR	ITEM	DESCRIPCION					
	ITEM 58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$446.673,00	$5.377,60	$21.835.476,40	$49.282.456,00	$71.123.310,00
	ITEM 83	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$38.801,00				
	ITEM 84	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$116.197,00				
	ITEM 84	CATALASA	$193.990,00				
	ITEM 105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$641.222,00				

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA**– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal No. 07-8-20252-22, en sentido de sustituir del Registro Presupuestal del compromiso SIIF No. 17423 del 5 de enero de 2023- QUIPIU 1482 del 30 de diciembre de 2022, la suma de CEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($25.580.063,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, remplazándola por vigencia futura 2024, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 74522 – QUIPU No. 579, 580 y 581 el 11 de noviembre de 2022 y QUIU 887 de vigencia futura de fecha 11 de diciembre de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Mediante comunicación oficial GS-2023-071976-DISNA del 7 de noviembre de 2023 firmada por la directora de Sanidad, autoriza las vigencias futuras 2024 al Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud, en tal sentido la financiación del contrato queda de la siguiente manera: Vigencia 2022: $5.377,60 Vigencia 2023: $21.835.476,40

2178563538

	Vigencia 2024: $49.282.456,60 Total: $71.123.310,00

Modificación 002 de 2024, del 31 de julio de 2024.

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula sexta – **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **07-8-20252-22**, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024**, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar lo presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula décima quinta del contrato principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

Modificación 003 de 2024, del 27 de diciembre 2024.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 41.202.121,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, asignado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
$ 5.877,50	$ 21.635.476,40	$ 5.627.227,60	$ 13.734.040,50	$ 41.202.121,50

VALOR UNITARIO CON IPC 2024

ITEM	GRUPO 19 OTROS INSUMOS Y REACTIVOS DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
62	DESGENERADOR DE MICRORUPTURA	$ 536.100,00
63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OFTOQUINA	$ 420.462,00
64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE CODEÍNA	$ 414.540,00
65	CATALASA	$ 411.600,00
155	KIT DE ANAEROBIOSIS	$ 596.758,00

CLAUSULA SEGUNDA: modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, en el sentido de:

- Sustituir del Registro Presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, SIIF No. 18524 del 04 de enero del 2024 y QUIPU 1483 del 30 de diciembre de 2022, la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 13.734.040,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2025 a la vigencia 2025.
- Reducir del Registro Presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, SIIF No. 18924 del 04 de enero del 2024 y QUIPU 1483 del 30 de diciembre de 2022, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.965.765,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.
- Reducir del Registro Presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, SIIF No. 18524 del 04 de enero del 2024 y QUIPU 1849 del 28 de diciembre de 2023, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 24.955.420,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando la cláusula así:

CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 74522 - QUIPU No. 378 del 11 de noviembre de 2022 y SIIF 13823 del 4 de enero de 2023 - QUIPU 580 y 581 del 11 de noviembre de 2022 y QUIPU 734 de vigencia futura de fecha 8 de noviembre de 2023, y QUIPU 834 de vigencia futura 2025 del 13 de diciembre de 2024, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Mediante comunicación oficial OS-2024-084587-DISAN del 05 de noviembre de 2024 firmada por la Director de Sanidad, aprueba las vigencias futuras 2025 al Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud, en tal sentido la financiación del contrato queda de la siguiente manera. Vigencia 2022: $ 5.877,50 Vigencia 2023: $ 21.635.476,40 Vigencia 2024: $ 5.627.227,60 Vigencia 2025: $ 13.734.040,50

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE LA EJECUCIÓN**, contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, así:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

Prorrogas	31 de octubre 2025

2178563538

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial N.º GS-2023-000-308-DISAN se solicita el pedido del contrato 07-8-20252-22.
- Modificación 001 del 27 de diciembre de 2023 sustitución por valor de $ 25,580,063.60 a vigencias futuras 2024 y que el presupuesto del contrato sea global y no por grupo.
- Modificación 003 del 27 de diciembre 2024 sustitución por un valor de $ 13.734.040,50 a vigencia 2025 y prórroga hasta el 31/10/2025.
- Mediante comunicación oficial AE-2025-000629-DISAN, se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Biomerieux Colombia S.A.S para el mes de enero 2025.
- Mediante comunicación oficial AE-2025-001042-DISAN, se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Biomerieux Colombia S.A.S para el mes de febrero 2025.
- Mediante comunicación oficial AE-2025-001638-DISAN, se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Biomerieux Colombia S.A.S para el mes de marzo 2025.
- Mediante comunicación oficial AE-2025-005035-DISAN, se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Biomerieux Colombia S.A.S para el mes de septiembre 2025.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-077758-DISAN, se realiza pedido a la casa comercial.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías.	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla No. 79728631
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el	SI	N/A

2178563538

	Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11	El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.	SI	N/A
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	N/A
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
14	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	N/A
15	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	N/A
16	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	N/A
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
18	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	SI	N/A
19	El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
20	El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los equipos suministrados en comodato sin sobrepasar el tiempo de vida útil de los mismos durante la vigencia del contrato.	SI	N/A
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	N/A
2	Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.	SI	N/A
3	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	N/A
4	Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.	SI	N/A
5	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	N/A
6	Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	SI	N/A

2178563538

7	Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	N/A
8	Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.	SI	N/A
9	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	N/A
10	Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el CONTRATISTA y de acuerdo con la información del fabricante.	SI	N/A
11	Dar aviso al CONTRATISTA cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso.	SI	N/A
12	Notificar inmediatamente al CONTRATISTA, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos.	SI	N/A
13	No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del CONTRATANTE, caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del CONTRATISTA y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse.	SI	N/A
14	Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el CONTRATISTA. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el CONTRATISTA.	SI	N/A
15	Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del CONTRATISTA.	SI	N/A
16	Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro.	SI	N/A
17	Restituir a la terminación del comodato al CONTRATISTA los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos.	SI	N/A
18	Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.	SI	N/A
19	Entregar al CONTRATISTA, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato.	SI	N/A
20	El CONTRATANTE debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el CONTRATISTA.	SI	N/A
21	En el evento en que el CONTRATANTE decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del CONTRATISTA, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado (En caso que aplique).	SI	N/A
22	El CONTRATANTE garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATANTE se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el CONTRATISTA en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato (En caso que aplique).	SI	N/A
23	Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del CONTRATANTE, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto será asumido por el CONTRATANTE. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al CONTRATANTE y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último.	SI	N/A
24	El CONTRATANTE es responsable de las buenas condiciones ambientales del laboratorio donde reposan y serán manipulados los Dispositivos entregados en comodato, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad; tal es el caso de aquellos derivados de oxidación por humedad, deterioro interno o externo de los equipos, hongos, y otros que técnicamente correspondan o se produzcan por este tipo de situaciones.	SI	N/A
25	El CONTRATANTE acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del CONTRATISTA.	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

26	A partir de la vigencia 2024 para los precios contratados se tendrá en cuenta el incremento de la tasa de variación anual IPC del año inmediatamente anterior.	SI	N/A
27	Dar aviso al CONTRATISTA por intermedio del supervisor del contrato dos meses antes de la puesta en funcionamiento del Laboratorio ubicado en la Clínica del Sur, para realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos destinados a esta unidad en apoyo tecnológico para los grupos e ítems que lo requieren.	SI	N/A
28	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".	SI	N/A
29	Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.	SI	N/A
30	El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
1	El contratista proveerá un sistema LIMS (Sistema de Gestión de Información de Laboratorio) o LIS (Sistema Información Laboratorio). El LIMS o LIS servirán de plan Contingencia, este se alimentará con los datos de la vista en tiempo real, se actualizarán los datos de la base de datos de SISAP en todo el proceso de vida del examen y tendrá una duración de todo el contrato, futuras adiciones o lo que considere el supervisor. del contrato. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
2	El software para administración y manejo del sistema automatizado debe ser capaz de conectarse para tomar los datos necesarios procedentes del sistema de información de los laboratorios clínicos y conducirlos según programación, a analizadores y/o sistemas de automatización. Administrar las solicitudes de muestras y supervisar el estado operativo de los dispositivos. Establecer conexiones de comunicación entre el sistema de automatización, los analizadores y el software de gestión de datos. Tableros y reportes en tiempo real, los cuales serán instalados en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional (2), Laboratorio de Urgencias del Hospital Central (2) y Laboratorio Clínica del Sur (2), para un total de 6 tableros NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
3	El contratista deberá garantizar la entrega de los insumos necesarios para realizar los procedimientos de la fase pre-analítica (tubos, agujas) por paciente atendido lo cual podrá ser evidenciado a través del LIS de la institución y las herramientas de monitoreo remoto que se conectan a los analizadores, así mismo deberá adjuntar certificación de validación de los tubos para cada tecnología entregada en apoyo tecnológico firmado por representante legal o representante del área técnica director, coordinador del laboratorio o líder de ayudas diagnósticas	SI	N/A
4	El software del proveedor debe permitir una interface bidireccional con los analizadores que tengan la opción HOST QUERY de manera que no se tenga la necesidad de programarlos. Así mismo el software debe permitir el rastreo de los exámenes que se transmiten desde SISAP ya sea con la identificación del paciente o con el número de formulario. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
5	Se requiere que el contratista instale en cada una de las sedes un servidor con un software lis (middleware) que sirva como mecanismo de	SI	N/A

2178563538

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
	conexión entre los analizadores y SISAP, y que a su vez permita el manejo interno del área de laboratorio.		
6	El número de pruebas transmitidas y validadas en el SISAP debe ser el mismo que el de las pruebas facturadas.	SI	N/A
7	El contratista debe garantizar el funcionamiento del lis en cada laboratorio aun cuando no se tenga conexión con SISAP o este no se encuentre funcional. siendo un respaldo real el sistema LIS principal y que permita tener la trazabilidad del paciente y sus exámenes durante todo el proceso desde tomas de muestra hasta la entrega final del resultado. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
8	El contratista debe garantizar la instalación de impresoras láser que requiera cada laboratorio y toma de muestras asociado al servicio con el fin de realizar entrega física de los resultados a los usuarios del subsistema de Sanidad Policial	SI	N/A
9	El contratista debe instalar un software de gestión de inventario de laboratorio que permita llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia del INVIMA.	SI	N/A
10	El contratista debe garantizar que la conexión de los analizadores al LMIS Y debe realizarse con una red diferente a la de la POLICÍA NACIONAL. (montaje de su propia red con todos los elementos necesarios sin incurrir en ningún costo adicional para la POLICÍA NACIONAL). NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
11	La interface proporcionada por el proveedor deberá transmitir los comentarios, valores de referencia, metodologías, tipos de muestra y demás variables que se requiera. Realizados desde el LIMS o LIS hacia SISAP, así como la validación de parámetros por profesional. La Interface con SISAP, debe permitir la transmisión del nombre del profesional que valida la prueba, el cual debe quedar explícito tanto en el software del proveedor como en SISAP. Esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
12	El contratista debe garantizar en su sistema LIMS o LIS la consulta de resultados históricos de un paciente independientemente si hay SISAP y que la sede tenga conectividad a internet. Debe tener un acceso directo a cada consultorio de los servicios que lo requieran esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
13	El contratista deberá anexar el plan de contingencia para la puesta en funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico para eventualidades como configuración de la interfaz, caídas de red, intermitencias con base de datos sin que afecte la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial.	SI	N/A
14	El LIMS o LIS software debe garantizar que no se realizarán reprocesos en cuanto al ingreso de información, validación de los datos, confirmaciones entre otros al sistema SISAP, puesto que se requiere facilitar la trazabilidad de los procesos que se llevan en el Laboratorio clínico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
15	Se requiere la transmisión de los resultados de pacientes al software sisap de la policía nacional y controles de calidad internos al software de	SI	N/A

2178563538

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
	calidad ofertado, adicionalmente se debe realizar un informe trimestral del desempeño del control de calidad que incluya los siguientes indicadores icd, ids, iet, sigmametría, sesgo relativo, cvr y estadísticas mensuales. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR		
16	Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe contar con un Software Epidemiológico Compatible Con Las Versiones De WHONET. Asistencia técnica en la configuración de whonet o cualquier otro tipo de tecnología informática que exija datos o informes de la epidemiologia microbiana de la institución sea para entes reguladores como la SDS O EL INS, como para los comités de infectología o epidemiologia de la entidad. Disponibilidad y entrega de la versión de la CLSI actualizada por parte de la casa comercial. Identificación de la muestra del paciente mediante código de barras y con carga continúa.	SI	N/A
17	Los costos del desarrollo informático correrán por cuenta del contratista.	SI	N/A
18	Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe ofrecer protocolos analíticos y flujos de trabajo personalizables para un sistema microbiológico real sin papel (análisis de muestras, gestión de datos, gestión de datos de pacientes, gestión de alarmas, gestión de riesgos de enfermedades, informes de diagnóstico, control de infecciones, trazabilidad, validación), que permita aumentar la productividad, optimizando la eficiencia, trazabilidad, seguridad del paciente, reduciendo el riesgo de errores, alta interoperabilidad para una fácil interfaz con his, instrumentos microbiológicos y sistemas de automatización de laboratorio - módulo integrado de epidemiología y gestión de alertas - flexibilidad y personalización según las necesidades de la DISAN.	SI	N/A
19	El proveedor correrá con los gastos para las adecuaciones del servicio en cuanto a cableados, dispositivos electrónicos, repuestos, puntos de red y demás elementos que se requieran para implementar el software específico para Laboratorio clínico; sin costo alguno para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
20	El proveedor deberá garantizar dentro del LIMS o LIS un módulo para el manejo y control de inventarios de cada uno de los procesos y lugares donde se encuentren los reactivos con su correspondiente kardex y de acuerdo a las entidades de control externas e internas (secretaria de Salud, INVIMA, DISAN), el módulo debe permitir llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia. Además, El contratista debe garantizar que el software verifique la fecha de vencimiento de los insumos que será mínima de seis (06) meses, a partir de la entrega, debe registrar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, manejando los diferentes tipos de alertas. NO APLICA PARA EL GRUPO NO. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
21	El contratista deberá suministrar en medio magnético insertos de las PRUEBAS o insumos, ficha técnica y los catálogos de los equipos en idioma castellano para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las PRUEBAS y especificaciones técnicas de los insumos.	SI	N/A
22	Todos los equipos de apoyo tecnológico deben tener su respectivo PC o estación de trabajo. Con las características mínimas AMD RYZER 5, CORE i5 de última generación o superior de línea empresarial, que	SI	N/A

2178563538

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
	cuenten con tarjeta de red ethernet para la Coordinación de Laboratorio Clínico y con todas las licencias requeridas (Tecnologías virtualizadas activas, OFFICE, ANTIVIRUS, SISTEMA OPERATIVO, NAVEGADORES, APLICACIONES activas y funcionando) se debe realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses. Los costos adicionales, soporte técnico, cables de red o dispositivos adicionales que se requieren para la conexión van por cuenta del proveedor.		
23	El proveedor se compromete a conectar los equipos en apoyo tecnológico, al Software SISAP de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de los 30 días siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y según las instrucciones del diccionario de datos de la Dirección de Sanidad. Aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
24	El LIS instalado por el contratista debe tener la capacidad de generar y garantizar los resultados en formato PDF con las firmas digitales con políticas de seguridad encriptación contando con un módulo de envío por medio de correo electrónico a los usuarios del subsistema de salud de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y conforme al diccionario de datos que brinda la Dirección de Sanidad. Una vez estos estén validados, deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de Telemática para el manejo de la Policía Nacional, esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
25	El proveedor deberá realizar capacitación en el uso de todo el LIMS o LIS con su respectivo manual de usuario y manual técnico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
26	El LIMS o LIS del proveedor debe permitir la realización de informes y estadísticas directamente desde su base de datos complementando y permitiendo la verificación de los datos ingresados a SISAP. Igualmente debe permitir la integración con cualquier diseño de formulario en SISAP, debe consentir el ajuste de los valores de referencia directamente desde su software y la trasmisión de los mismos a SISAP. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
27	Los resultados en el software en el proveedor deben transmitir automáticamente validados al SISAP, sin necesidad de doble validación o validación en cada sistema por separado. Deberá permitir realizar Backup's automáticos que aseguren la integridad de la información. Igualmente debe servir como plan de contingencia en caso de que la red de la Policía Nacional no funcione o exista algún problema con SISAP. Para lo cual el software ofertado debe ser totalmente independiente de SISAP y generar sus propias etiquetas de código de barras que deben contener de manera cronológica (mes-día), campo de la fecha y hora de toma de la muestra, nombre completo, dirección de la sede, número telefónico, documento del paciente, numero de solicitud en el LIS, número del formulario y exámenes a procesar". Esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
28	El LIMS o LIS debe de generar y cargar los resultados en pdf cuando se requiera. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
29	El contratista deberá para el desarrollo de esta interface hacer las coordinaciones respectivas con el área de telemática de la institución. Esta interface no generara costos para Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
30	El contratista deberá colocar un servidor y equipos de cómputo para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, si este se requiere, sin costo adicional para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
31	El contratista deberá colocar un servidor para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, sin costo adicional para la Policía Nacional. El servidor instalado en cada laboratorio debe tener licencia de windows server actualizada, antivirus activo y actualizado durante toda la entrega.	SI	N/A
32	Los servidores del contratista deben pasar todas las pruebas de vulnerabilidad requeridas por las oficinas de telemática DIPON y DISAN, las cuales se realizarán con plazo máximo un (01) mes del inicio del proceso contractual. Además, se debe coordinar con el almacén el ingreso y marcaje de los equipos a los Inventarios de los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
33	El contratista deberá garantizar el suministro e instalación, en forma gratuita de los repuestos y elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico.	SI	N/A
34	El contratista debe comprometerse a dar el entrenamiento al personal del laboratorio clínico para el adecuado manejo del equipo ofertado. El entrenamiento debe impartirse durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario. El proveedor dará capacitación o entrenamiento al personal nuevo o que haya sido trasladado al servicio.	SI	N/A
35	El contratista deberá suministrar soporte técnico de manera preventiva, predictiva, y correctiva a la interface y por el tiempo que dure el contrato sin costo adicional para la Dirección de Sanidad	SI	N/A
36	El tiempo promedio para el reporte de resultados debe ser máximo de 60 minutos, en caso de falla debe generar alerta o reenviar hasta que sea exitosa la trasmisión.	SI	N/A
37	El Contratista deberá Garantizar el soporte técnico del sistema de información específico que se llegará a colocar en apoyo tecnológico durante las 24 horas los 365 días del año en caso de caídas del sistema.	SI	N/A
38	El contratista deberá garantizar el soporte técnico: instalación en un plazo no mayor a 30 días calendario una vez legalizado el contrato, previa coordinación con el supervisor, según el área destinada de cada laboratorio clínico, acondicionamiento del área si es necesario para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo.	SI	N/A

2178563538

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
	Sin embargo, para los equipos destinados al laboratorio clínico de la Clínica del Sur de Bogotá, se deberá contar con la disponibilidad de los equipos ofertados en el país, de tal manera que una vez se notifique por parte del supervisor la fecha de puesta en funcionamiento de la Clínica del Sur se lleve a cabo la instalación de los mismos en un plazo no mayor a 30 días calendario. Para la presentación de oferta deberá adjuntar cronograma de mantenimiento firmado por representante legal) y repuestos sin costo adicional para la Dirección de Sanidad Policía Nacional		
39	En caso de falla técnica del equipo debe haber un tiempo de respuesta por parte de ingeniería menor a 2 horas vía telefónica y menor a 4 horas de forma presencial, en caso de confirmarse que no hay solución posterior a las 4 horas por parte de ingeniería, se debe asegurar el montaje de las pruebas a través de un plan de contingencia antes de dos horas en otra institución cuya tecnología cumpla las características solicitadas en el pliego y adjunte con los resultados copia de los controles de calidad internos del día y externos del mes en que ocurra el incidente.	SI	N/A
40	El contratista deberá garantizar las medidas de respaldo eléctrico con UPS ante cualquier falla eléctrica de manera que no se ponga en riesgo las operaciones del equipo dado en apoyo tecnológico.	SI	N/A
41	Para los laboratorios de baja complejidad se debe entregar un computador, una impresora para entrega de resultados, lectores de código de barras y una impresora de códigos de barra. Para los Laboratorios de Mediana y alta complejidad para la impresión y radicación se deben entregar dos computadores, una impresora láser y dos impresoras de códigos de barras. Para la coordinación de Laboratorio clínico un computador adicional destinado a dar seguimiento al LIMS. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
42	El contratista deberá ofrecer el servicio técnico para mantenimiento correctivo en caso de emergencia por daño tanto del equipo principal como el de Back up o los módulos que componen el sistema de automatización. El tiempo de respuesta de llamado debe ser inferior a 3 horas presencial contadas a partir del reporte de la falla técnica y de 6 horas máximo para aquellas que no cuentan con servicio de urgencias.	SI	N/A
43	El contratista debe entregar un cronograma en un plazo de 15 días después de la adjudicación del contrato sobre el mantenimiento preventivo de todos los elementos de cómputo (servidores, computadores, impresoras, lectores de códigos de barras)	SI	N/A
44	El registro de importación y certificado INVIMA (el registro de importación se debe entregar al momento de instalación de los equipos en los laboratorios clínicos y para la presentación de la oferta se debe anexar un compromiso de entrega de los registros de importación firmada por el representante legal al responsable del laboratorio.)	SI	N/A
45	El contratista garantizará un stock de insumos en el país, que permita cubrir las necesidades Tecnológica de la institución, como lo son papelería, Rollo Cinta Impresora Térmica, cartuchos u tonner de impresión, kit de mantenimiento de impresoras, medios magnéticos, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	N/A
46	El contratista deberá suministrar un megabyte por tres por el número de pruebas contratadas con el fin de almacenar los datos para la base de datos SISAP de acuerdo a las características técnicas especificadas por la oficina de telemática de la Dirección General Policía Nacional	SI	N/A

marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
47	Los equipos deberán permanecer en calidad de apoyo tecnológico hasta el consumo final de los insumos adquiridos.	SI	N/A
48	Para el ingreso de bienes devolutivos a los Estados contables de la unidad a través de contrato de comodato. El proveedor deberá entregar a la dependencia de activos fijos del grupo logístico de cada unidad la siguiente documentación: * Las facturas de los bienes a ingresar. * Ficha técnica en medio físico y magnético. * Pólizas de todo riesgo y cronograma que indique la responsabilidad y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes a ingresar. * Pólizas de todo riesgo a asumir los gastos por hurto, pérdida y daño por desastres de los bienes a ingresar. Con el fin de determinar la responsabilidad sobre estos bienes de acuerdo a su figura contractual. * Parafiscales del personal encargado de los mantenimientos de los servidores, redes, dispositivos y computadores.	SI	N/A
49	*Marcaje de los bienes a ingresar identificando número de activo, empresa responsable, serial y datos técnicos de soporte.	SI	N/A
50	El contratista deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
51	El contratista deberá garantizar la permanencia de los equipos en apoyo tecnológico de los diferentes laboratorios clínicos hasta el consumo final de los insumos adquiridos.	SI	N/A
52	El contratista debe garantizar la entrega de insumos de la fase pre-analítica como son: tubos para recolección de muestras sanguíneas, agujas, pañines o algodón, alcohol, torniquetes, tubos cónicos.	SI	N/A
53	En caso de que los equipos requieran cambios de repuestos constantes que se presente fallas en el mismo repuesto, se den daños repetitivos, la empresa se compromete al cambio del instrumento por una versión más actualizada, nueva o con menos tiempo de uso con concertación entre el supervisor de contrato, el jefe de laboratorio, el proveedor.	SI	N/A
54	Software para el manejo de control de calidad interno con transmisión de datos del equipo al sofware e informe trimestral que incluya indicadores de calidad (iet, cvr, sesgo relativo y sigmametria) para cada uno de los mensurandos.	SI	N/A

N°	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista anexó certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso	SI	N/A

2178563588

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
	de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	**CLAUSULA AMBIENTAL** El contratista deberá informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 o la que la modifique o sustituya, y demás normatividad vigente aplicable, relacionada con el etiquetado y manejo de productos químicos. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual (en relación al contrato suscrito), será asumida como responsabilidad del contratista. Atender las exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, durante la actividad contractual, en los laboratorios de la Dirección de Sanidad a nivel país.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre del 2025, no se facturó insumos para la Prestación de suministro de insumos / reactivos para los laboratorios clínicos de la DISAN, con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de La Policía Nacional.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

4.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (956) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Paso 1

De acuerdo con las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la

factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; MARCOS.CARDENAS@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

2178563538

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación

del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2178563538

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0833011240

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 41.202.121,50	100%
Valor total de las entregas	$ 39.243.139,00	95,25
Valor total facturado	$ 39.243.139,00	95,25
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.523.801,00	25,54
Valor pagado	$ 28.719.339,00	69,70
Valor pendiente de entrega	$ 1.958.982,50	4,75

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
11	$10.523.801,00	Del 01 al 30 de septiembre	$2.502.518,00	FE97184	En tramite	En tramite	En tramite
			$-2.00	1439006695	En tramite	En tramite	En tramite
			$8.021.290,00	FE97185	En tramite	En tramite	En tramite
			$-5.00	14390006696	En tramite	En tramite	En tramite

5.2 Entrada de Bienes

5.3

Para el periodo del 01/08/2025 al 31/08/2025 no se realizó movimientos de almacen.

6. RECOMENDACIONES

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

7. CONCLUSIONES

No aplica.

2178563538

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (X)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del **01 al 30 de septiembre 2025** para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Capitán MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y terapéutico
Supervisor contrato.
Correo electrónico: marcos.cardenas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102393943

Elaborado por: TS. 27 DIANA CAROLINA ALBA
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/10/2025

2178563538

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, 02 de septiembre 2025
Unidad:	Dirección de Sanidad
Tipo de contrato:	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

CENTRAL DE CUENTAS
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
09-SEPTIEMBRE-2025

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 07-8-20252-22
Constancia de recibido No.	No. 11
Contratista:	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S,
NIT del contratista:	830.023.844-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIO CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 41,202,121.50
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 02 de enero del 2023 Final 19 meses a partir de la fecha de inicio del contrato. Prórroga hasta el 31 de octubre 2025.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Laboratorio Clínico del Hospital Central de la Policía Nacional

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__x__	NO HAY INCUMPLIMIENTOS
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	CAPITÁN MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ E Jefe Grupo Apoyo Diagnostico y Terapéutico GRADT
Fecha de entrega certificada.	15/08/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DISAN	16	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIO CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	$10.523.801,00	$10.523.801,00	0	$10.523.801,00

Acta de recepción de bienes

No.	UNIDAD	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	FECHA	VALOR
1	HOCEN	8	26/08/2025	$2.502.516,00
2	HOCEN	9	26/08/2025	$8.021.285,00
TOTAL				10.523.801,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE97184	26/08/2025	$2.502.518,00		$2.502.518,00
1439006695	29/08/2025	$-2.00		$-2.00
FE97185	26/08/2025	$8.021.290,00		$8.021.290,00
14390006696	29/08/2025	$-5.00		$-5.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$10.523.801,00

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El contratista proveerá un sistema LIMS (Sistema de Gestión de Información de Laboratorio) o LIS (Sistema Información Laboratorio). El LIMS o LIS servirán de plan Contingencia, este se alimentará con los datos de la vista en tiempo real, se actualizarán los datos de la base de datos de SISAP en todo el proceso de vida del examen y tendrá una duración de todo el contrato, futuras adiciones o lo que considere el supervisor del	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	contrato. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR		
2	El software para administración y manejo del sistema automatizado debe ser capaz de conectarse para tomar los datos necesarios procedentes del sistema de información de los laboratorios clínicos y conducirlos según programación, a analizadores y/o sistemas de automatización. Administrar las solicitudes de muestras y supervisar el estado operativo de los dispositivos. Establecer conexiones de comunicación entre el sistema de automatización, los analizadores y el software de gestión de datos. Tableros y reportes en tiempo real, los cuales serán instalados en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional (2), Laboratorio de Urgencias del Hospital Central (2) y Laboratorio Clínica del Sur (2), para un total de 6 tableros NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
3	El contratista deberá garantizar la entrega de los insumos necesarios para realizar los procedimientos de la fase pre-analítica (tubos, agujas) por paciente atendido lo cual podrá ser evidenciado a través del LIS de la institución y las herramientas de monitoreo remoto que se conectan a los analizadores, así mismo deberá adjuntar certificación de validación de los tubos para cada tecnología entregada en apoyo tecnológico firmado por representante legal o representante del área técnica director, coordinador del laboratorio o líder de ayudas diagnósticas	SI	N/A
4	El software del proveedor debe permitir una interface bidireccional con los analizadores que tengan la opción HOST QUERY de manera que no se tenga la necesidad de programarlos. Así mismo el software debe permitir el rastreo de los exámenes que se transmiten desde SISAP ya sea con la identificación del paciente o con el número de formulario. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
5	Se requiere que el contratista instale en cada una de las sedes un servidor con un software lis (middleware) que sirva como mecanismo de conexión entre los analizadores y SISAP, y que a su vez permita el manejo interno del área de laboratorio.	SI	N/A
6	El número de pruebas transmitidas y validadas en el SISAP debe ser el mismo que el de las pruebas facturadas.	SI	N/A
7	El contratista debe garantizar el funcionamiento del lis en cada laboratorio aun cuando no se tenga conexión con SISAP o este no se encuentre funcional. siendo un respaldo real el sistema LIS principal y que permita tener la trazabilidad del paciente y sus exámenes durante todo el proceso desde tomas de muestra hasta la entrega final del resultado. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
8	El contratista debe garantizar la instalación de impresoras láser que requiera cada laboratorio y toma de muestras asociado al servicio con el fin de realizar entrega física de los resultados a los usuarios del subsistema de Sanidad Policial	SI	N/A
9	El contratista debe instalar un software de gestión de inventario de laboratorio que permita llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia del INVIMA.	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
10	El contratista debe garantizar que la conexión de los analizadores al LMIS Y debe realizarse con una red diferente a la de la POLICÍA NACIONAL. (montaje de su propia red con todos los elementos necesarios sin incurrir en ningún costo adicional para la POLICÍA NACIONAL). NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
11	La interface proporcionada por el proveedor deberá transmitir los comentarios, valores de referencia, metodologías, tipos de muestra y demás variables que se requiera. Realizados desde el LIMS o LIS hacia SISAP, así como la validación de parámetros por profesional. La Interface con SISAP, debe permitir la transmisión del nombre del profesional que valida la prueba, el cual debe quedar explícito tanto en el software del proveedor como en SISAP. Esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
12	El contratista debe garantizar en su sistema LIMS o LIS la consulta de resultados históricos de un paciente independientemente si hay SISAP y que la sede tenga conectividad a internet. Debe tener un acceso directo a cada consultorio de los servicios que lo requieran esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
13	El contratista deberá anexar el plan de contingencia para la puesta en funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico para eventualidades como configuración de la interfaz, caídas de red, intermitencias con base de datos sin que afecte la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial.	SI	N/A
14	El LIMS o LIS software debe garantizar que no se realizarán reprocesos en cuanto al ingreso de información, validación de los datos, confirmaciones entre otros al sistema SISAP, puesto que se requiere facilitar la trazabilidad de los procesos que se llevan en el Laboratorio clínico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
15	Se requiere la transmisión de los resultados de pacientes al software sisap de la policía nacional y controles de calidad internos al software de calidad ofertado, adicionalmente se debe realizar un informe trimestral del desempeño del control de calidad que incluya los siguientes indicadores icd, ids, iet, sigmametría, sesgo relativo, cvr y estadísticas mensuales. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
16	Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe contar con un Software Epidemiológico Compatible Con Las Versiones De WHONET. Asistencia técnica en la configuración de whonet o cualquier otro tipo de tecnología informática que exija datos o informes de la epidemiología microbiana de la institución sea para entes reguladores como la SDS O EL INS, como para los comités de infectología o epidemiología de la entidad. Disponibilidad y entrega de la versión de la CLSI actualizada por parte de la casa comercial. Identificación de la muestra del paciente mediante código de barras y con carga continúa.	SI	N/A
17	Los costos del desarrollo informático correrán por cuenta del contratista.	SI	N/A
18	Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe ofrecer protocolos analíticos y flujos de trabajo personalizables para un sistema microbiológico real sin papel (análisis de	SI	N/A

2178563538

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	muestras, gestión de datos, gestión de datos de pacientes, gestión de alarmas, gestión de riesgos de enfermedades, informes de diagnóstico, control de infecciones, trazabilidad, validación), que permita aumentar la productividad, optimizando la eficiencia, trazabilidad, seguridad del paciente, reduciendo el riesgo de errores, alta interoperabilidad para una fácil interfaz con his, instrumentos microbiológicos y sistemas de automatización de laboratorio - módulo integrado de epidemiología y gestión de alertas - flexibilidad y personalización según las necesidades de la DISAN.		
19	El proveedor correrá con los gastos para las adecuaciones del servicio en cuanto a cableados, dispositivos electrónicos, repuestos, puntos de red y demás elementos que se requieran para implementar el software específico para Laboratorio clínico; sin costo alguno para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
20	El proveedor deberá garantizar dentro del LIMS o LIS un módulo para el manejo y control de inventarios de cada uno de los procesos y lugares donde se encuentren los reactivos con su correspondiente kardex y de acuerdo a las entidades de control externas e internas (secretaria de Salud, INVIMA, DISAN), el módulo debe permitir llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia. Además, El contratista debe garantizar que el software verifique la fecha de vencimiento de los insumos que será mínima de seis (06) meses, a partir de la entrega, debe registrar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, manejando los diferentes tipos de alertas. NO APLICA PARA EL GRUPO NO. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
21	El contratista deberá suministrar en medio magnético insertos de las PRUEBAS o insumos, ficha técnica y los catálogos de los equipos en idioma castellano para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las PRUEBAS y especificaciones técnicas de los insumos.	SI	N/A
22	Todos los equipos de apoyo tecnológico deben tener su respectivo PC o estación de trabajo. Con las características mínimas AMD RYZER 5, CORE i5 de última generación o superior de línea empresarial, que cuenten con tarjeta de red ethernet para la Coordinación de Laboratorio Clínico y con todas las licencias requeridas (Tecnologías virtualizadas activas, OFFICE, ANTIVIRUS, SISTEMA OPERATIVO, NAVEGADORES, APLICACIONES activas y funcionando) se debe realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses. Los costos adicionales, soporte técnico, cables de red o dispositivos adicionales que se requieren para la conexión van por cuenta del proveedor.	SI	N/A
23	El proveedor se compromete a conectar los equipos en apoyo tecnológico, al Software SISAP de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de los 30 días siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y según las instrucciones del diccionario de datos de la Dirección de Sanidad. Aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
24	El LIS instalado por el contratista debe tener la capacidad de generar y garantizar los resultados en formato PDF con las firmas digitales con políticas de seguridad encriptación contando con un módulo de envío por medio de correo electrónico a los usuarios del subsistema de salud de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y conforme al diccionario de datos que brinda la Dirección de Sanidad. Una vez estos estén		

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	validados, deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de Telemática para el manejo de la Policía Nacional, esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR		
25	El proveedor deberá realizar capacitación en el uso de todo el LIMS o LIS con su respectivo manual de usuario y manual técnico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
26	El LIMS o LIS del proveedor debe permitir la realización de informes y estadísticas directamente desde su base de datos complementando y permitiendo la verificación de los datos ingresados a SISAP. Igualmente debe permitir la integración con cualquier diseño de formulario en SISAP, debe consentir el ajuste de los valores de referencia directamente desde su software y la trasmisión de los mismos a SISAP. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
27	Los resultados en el software en el proveedor deben transmitir automáticamente validados al SISAP, sin necesidad de doble validación o validación en cada sistema por separado. Deberá permitir realizar Backup's automáticos que aseguren la integridad de la información. Igualmente debe servir como plan de contingencia en caso de que la red de la Policía Nacional no funcione o exista algún problema con SISAP. Para lo cual el software ofertado debe ser totalmente independiente de SISAP y generar sus propias etiquetas de código de barras que deben contener de manera cronológica (mes-día), campo de la fecha y hora de toma de la muestra, nombre completo, dirección de la sede, número telefónico, documento del paciente, numero de solicitud en el LIS, número del formulario y exámenes a procesar". Esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
28	El LIMS o LIS debe de generar y cargar los resultados en pdf cuando se requiera. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
29	El contratista deberá para el desarrollo de esta interface hacer las coordinaciones respectivas con el área de telemática de la institución. Esta interface no generara costos para Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
30	El contratista deberá colocar un servidor y equipos de cómputo para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, si este se requiere, sin costo adicional para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
31	El contratista deberá colocar un servidor para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, sin costo adicional para la Policía Nacional. El servidor instalado en cada laboratorio debe tener licencia de windows server actualizada, antivirus activo y actualizado durante toda la entrega.	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
32	Los servidores del contratista deben pasar todas las pruebas de vulnerabilidad requeridas por las oficinas de telemática DIPON y DISAN, las cuales se realizarán con plazo máximo un (01) mes del inicio del proceso contractual. Además se debe coordinar con el almacén el ingreso y marcaje de los equipos a los Inventarios de los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
33	El contratista deberá garantizar el suministro e instalación, en forma gratuita de los repuestos y elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico.	SI	N/A
34	El contratista debe comprometerse a dar el entrenamiento al personal del laboratorio clínico para el adecuado manejo del equipo ofertado. El entrenamiento debe impartirse durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario. El proveedor dará capacitación o entrenamiento al personal nuevo o que haya sido trasladado al servicio.	SI	N/A
35	El contratista deberá suministrar soporte técnico de manera preventiva, predictiva, y correctiva a la interface y por el tiempo que dure el contrato sin costo adicional para la Dirección de Sanidad	SI	N/A
36	El tiempo promedio para el reporte de resultados debe ser máximo de 60 minutos, en caso de falla debe generar alerta o reenviar hasta que sea exitosa la trasmisión.	SI	N/A
37	El Contratista deberá Garantizar el soporte técnico del sistema de información específico que se llegara a colocar en apoyo tecnológico durante las 24 horas los 365 días del año en caso de caídas del sistema.	SI	N/A
38	El contratista deberá garantizar el soporte técnico: instalación en un plazo no mayor a 30 días calendario una vez legalizado el contrato, previa coordinación con el supervisor, según el área destinada de cada laboratorio clínico, acondicionamiento del área si es necesario para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo. Sin embargo, para los equipos destinados al laboratorio clínico de la Clínica del Sur de Bogotá, se deberá contar con la disponibilidad de los equipos ofertados en el país, de tal manera que una vez se notifique por parte del supervisor la fecha de puesta en funcionamiento de la Clínica del Sur se lleve a cabo la instalación de los mismos en un plazo no mayor a 30 días calendario.Para la presentación de oferta deberá adjuntar cronograma de mantenimiento firmado por representante legal) y repuestos sin costo adicional para la Dirección de Sanidad Policía Nacional	SI	N/A
39	En caso de falla técnica del equipo debe haber un tiempo de respuesta por parte de ingeniería menor a 2 horas vía telefónica y menor a 4 horas de forma presencial, en caso de confirmarse que no hay solución posterior a las 4 horas por parte de ingeniería, se debe asegurar el montaje de las pruebas a través de un plan de contingencia antes de dos horas en otra institución cuya tecnología cumpla las características solicitadas en el pliego y adjunte con los resultados copia de los controles de calidad internos del día y externos del mes en que ocurra el incidente.	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
40	El contratista deberá garantizar las medidas de respaldo eléctrico con UPS ante cualquier falla eléctrica de manera que no se ponga en riesgo las operaciones del equipo dado en apoyo tecnológico.	SI	N/A
41	Para los laboratorios de baja complejidad se debe entregar un computador, una impresora para entrega de resultados, lectores de código de barras y una impresora de códigos de barra. Para los Laboratorios de Mediana y alta complejidad para la impresión y radicación se deben entregar dos computadores, una impresora láser y dos impresoras de códigos de barras. Para la coordinación de Laboratorio clínico un computador adicional destinado a dar seguimiento al LIMS. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	SI	N/A
42	El contratista deberá ofrecer el servicio técnico para mantenimiento correctivo en caso de emergencia por daño tanto del equipo principal como el de Back up o los módulos que componen el sistema de automatización. El tiempo de respuesta de llamado debe ser inferior a 3 horas presencial contadas a partir del reporte de la falla técnica y de 6 horas máximo para aquellas que no cuentan con servicio de urgencias.	SI	N/A
43	El contratista debe entregar un cronograma en un plazo de 15 días después de la adjudicación del contrato sobre el mantenimiento preventivo de todos los elementos de cómputo (servidores, computadores, impresoras, lectores de códigos de barras)	SI	N/A
44	El registro de importación y certificado INVIMA (el registro de importación se debe entregar al momento de instalación de los equipos en los laboratorios clínicos y para la presentación de la oferta se debe anexar un compromiso de entrega de los registros de importación firmada por el representante legal al responsable del laboratorio.)	SI	N/A
45	El contratista garantizará un stock de insumos en el país, que permita cubrir las necesidades Tecnológica de la institución, como lo son papelería, Rollo Cinta Impresora Térmica, cartuchos u tonner de impresión, kit de mantenimiento de impresoras, medios magnéticos, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	N/A
46	El contratista deberá suministrar un megabyte por tres por el número de pruebas contratadas con el fin de almacenar los datos para la base de datos SISAP de acuerdo a las características técnicas especificadas por la oficina de telemática de la Dirección General Policía Nacional	SI	N/A
47	Los equipos deberán permanecer en calidad de apoyo tecnológico hasta el consumo final de los insumos adquiridos.	SI	N/A
48	Para el ingreso de bienes devolutivos a los Estados contables de la unidad a través de contrato de comodato. El proveedor deberá entregar a la dependencia de activos fijos del grupo logístico de cada unidad la siguiente documentación: * Las facturas de los bienes a ingresar. * Ficha técnica en medio físico y magnético. * Pólizas de todo riesgo y cronograma que indique la responsabilidad y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes a ingresar. * Pólizas de todo riesgo a asumir los gastos por hurto, pérdida y daño por desastres de los bienes a ingresar. Con el fin de determinar la responsabilidad sobre estos bienes de acuerdo a su figura contractual.	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	* Parafiscales del personal encargado de los mantenimientos de los servidores, redes, dispositivos y computadores.		
49	*Marcaje de los bienes a ingresar identificando número de activo, empresa responsable, serial y datos técnicos de soporte.	SI	N/A
50	El contratista deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
51	El contratista deberá garantizar la permanencia de los equipos en apoyo tecnológico de los diferentes laboratorios clínicos hasta el consumo final de los insumos adquiridos.	SI	N/A
52	El contratista debe garantizar la entrega de insumos de la fase pre-analítica como son: tubos para recolección de muestras sanguíneas, agujas, pañines o algodón, alcohol, torniquetes, tubos cónicos.	SI	N/A
53	En caso de que los equipos requieran cambios de repuestos constantes que se presente fallas en el mismo repuesto, se den daños repetitivos, la empresa se compromete al cambio del instrumento por una versión más actualizada, nueva o con menos tiempo de uso con concertación entre el supervisor de contrato, el jefe de laboratorio, el proveedor.	SI	N/A
54	Software para el manejo de control de calidad interno con transmisión de datos del equipo al sofware e informe trimestral que incluya indicadores de calidad (iet, cvr, sesgo relativo y sigmametria) para cada uno de los mensurandos.	SI	N/A
No.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
1	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista anexó certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
2	**CLAUSULA AMBIENTAL** El contratista deberá informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 o la que la modifique o sustituya, y demás normatividad vigente aplicable, relacionada con el etiquetado y manejo de productos químicos. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual (en relación al contrato suscrito), será asumida como responsabilidad del contratista.		

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías.	SI	se realizó facturación
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla No.1653347798
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
11	El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.	SI	N/A
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	N/A
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*	SI	N/A

2178563538

	desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	N/A
15	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	N/A
16	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	N/A
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
18	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	SI	N/A
19	El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
20	El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los equipos suministrados en comodato sin sobrepasar el tiempo de vida útil de los mismos durante la vigencia del contrato.	SI	N/A
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

Nº	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	N/A
2	Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.	SI	N/A
3	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	N/A
4	Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.	SI	N/A
5	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	N/A
6	Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	SI	N/A
7	Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

8	Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.	SI	N/A
9	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	N/A
10	Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el CONTRATISTA y de acuerdo con la información del fabricante.	SI	N/A
11	Dar aviso al CONTRATISTA cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso.	SI	N/A
12	Notificar inmediatamente al CONTRATISTA, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos.	SI	N/A
13	No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del CONTRATANTE, caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del CONTRATISTA y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse.	SI	N/A
14	Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el CONTRATISTA. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el CONTRATISTA.	SI	N/A
15	Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del CONTRATISTA.	SI	N/A
16	Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro.	SI	N/A
17	Restituir a la terminación del comodato al CONTRATISTA los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos.	SI	N/A
18	Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.	SI	N/A
19	Entregar al CONTRATISTA, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato.	SI	N/A
20	El CONTRATANTE debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el CONTRATISTA.	SI	N/A
21	En el evento en que el CONTRATANTE decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del CONTRATISTA, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado (En caso que aplique).	SI	N/A
22	El CONTRATANTE garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATANTE se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el CONTRATISTA en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato (En caso que aplique).	SI	N/A

marcos.cardenas

23	Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del CONTRATANTE, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto será asumido por el CONTRATANTE. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al CONTRATANTE y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último.	SI	N/A
24	El CONTRATANTE es responsable de las buenas condiciones ambientales del laboratorio donde reposan y serán manipulados los Dispositivos entregados en comodato, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad; tal es el caso de aquellos derivados de oxidación por humedad, deterioro interno o externo de los equipos, hongos, y otros que técnicamente correspondan o se produzcan por este tipo de situaciones.	SI	N/A
25	El CONTRATANTE acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del CONTRATISTA.	SI	N/A
26	A partir de la vigencia 2024 para los precios contratados se tendrá en cuenta el incremento de la tasa de variación anual IPC del año inmediatamente anterior.	SI	N/A
27	Dar aviso al CONTRATISTA por intermedio del supervisor del contrato dos meses antes de la puesta en funcionamiento del Laboratorio ubicado en la Clínica del Sur, para realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos destinados a esta unidad en apoyo tecnológico para los grupos e items que lo requieren.	SI	N/A
28	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".	SI	N/A
29	Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al director de Sanidad plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.	SI	N/A
30	El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos

Firma: _____

Capitán MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Red. de Apoyo Diagnóstico y terapéutico
Supervisor contrato.
Correo electrónico: Marcos.cardenas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102393843

2178563538

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

Página 1 de 3	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

LABORATORIO CLINICO HOSPITAL CENTRAL

Recepción de bienes No. 8

Ciudad y Fecha: Bogotá 26 de agosto de 2025
Hora: 09:40
Lugar: Carrera 59 No 26-21 Can Laboratorio Clínico Hospital Central

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:40 horas del día, 26 de agosto de 2025, se reúnen en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Hospital Central De La Policía nacional, los señores Intendente ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA Almacenista Unidad Prestadora de Salud Hospital Central, la señora Subintendente NANCY NATALY JIMENEZ GUERRERO responsable almacén Hospital Central de la Policía Nacional, la señora SM_14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS Responsable (E) del Laboratorio Clínico y el señor Intendente Jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ de la Unidad Prestadora de Salud Hospital Central con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 07-8-20252-22 de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito con la firma BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S, los cuales están autorizados por la DISAN, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 07-8-20252-22 de fecha 23 de agosto del 2022

Plazo de ejecución del contrato 19 meses a partir de la fecha de inicio, Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación No _____ de fecha _____

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL +IVA
1	KIT DE ANAEROBIOSIS GENbag Caja x 20 bolsas	4	LOTE:1010741120 FV:2025-12-01	$ 625.629,00	$2.502.516,00
TOTAL					$2.502.516,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

OBSERVACIONES:

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA

2178563588

GS-2025-082958-DISAN

			(SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)		
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI_____ NO_____

COMPROMISOS:

2178563538

Página 3 de 3	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____ **CERTIFICADOR** _____

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
ST	VIVIANA RUANO GUARANGUAY	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL CENTRAL	JEFE LABORATORIO CLINICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	
IJ	WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL CENTRAL	RESPONSABLE DE ALMACEN LABORATORIO CLINICO	
IT	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL CENTRAL	JEFE DE ALMACEN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	

INFORMACIÓN PÚBLICA

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

GS-2025-082958-DISAN

Biomerieux Colombia S.A.S - NIT 830023844-1

Cr 9A No 99-02 Of 705 ED Citibank Bogotá - Colombia PBX +57 6016476011
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 003066 DEL 10.03.2011
NO SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL ICA SE REALIZAN DECLARAN Y PAGAN EN BOGOTÁ - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4645, 4659 Y 3312
GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RES. DDI-023769 DEL 29.11.2021

www.biomerieux.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. : FE97184

Tipo responsabilidad: Autorretenedor

FACTURADO A:

0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA

N.I.T.: 830041314
CL 44 50 51 (!) CAN
BOGOTA - 11001 2207498
Bogotá, Colombia

ENTREGADO A:

0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA

CL 44 50 51 (!) CAN
BOGOTA - 11001 2207498
Bogotá, Colombia

FECHA DE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DE VENCIM	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO
26.08.2025	Crédito	25.10.2025	07-8-20252-22

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	45534 *	GENBAG ANAER 20 SACHETS		4	525.739,00	2.102.956,00
Partida Arancelarias		0357302608032				
		Registro Sanitario: NR-2013018110				
		# Lote # Serie # FV # Cantidad:				
			Impuesto de Valor Agregado	(19,00%)	399.562,00	

Núm. lineas: 1 **Subtotal:** 2.102.956,00

Impuestos

Impuesto de Valor Agregado * (19,00 %)	399.562,00

Importes totales

Base imponible:	2.102.956,00
Total impuestos:	399.562,00
Total lineas:	2.502.518,00

DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS

Importe total: 2.502.518,00

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DE BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

EN CASO DE MORA EN EL PAGO, SE COBRARAN INTERESES A LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

FAVOR CONSIGNAR O HACER TRASFERENCIA ELECTRONICA A LAS SIGUIENTES CUENTAS:
BANCOLOMBIA CTA. CTE. 173-911795-74 / BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 258-00751-7
BANCO BBVA CTA. CTE. 833011240 POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PARA PAGO EN OFICIA BBVA CONVENIO 2011

BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

NIT 830.023.844 - 1

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

Nombre: _____

Identificación: _____

Fecha de recibido: _____

Firma y Sello: _____

FACTURA DE VENTA AJUSTADA A LOS REQUISITOS DE LA LEY 1231 DEL 17/07/2008
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, DE ACUERDO CON EL ART. 774 DEL CÓDIGO DE REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Factura electrónica resolución DIAN No. 18764060675626 del 27/11/2023 al 27/11/2025 autoriza Rango del No. FE60180 al No. FE1000000.

CUFE: 54fee9bc4e48bc26e0632bd55923bc6f0fb41498f05656291ac89bcafd46ea2779b8c0be475229f614d096e98c8dd598

Fecha y hora de generación: 26/08/2025 06:12:01

Factura Electrónica generada por EDICOM S.A.S - NIT: 900680995-4- Ediwin ASP

2178563538

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

GS-2025-082958-DISAN

Biomerieux Colombia S.A.S - NIT 830023844-1
Cr 9A No 99-02 Of 706 ED Citibank Bogotá - Colombia PBX +57 6016476011
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 003066 DEL 10.03.2011
NO SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL ICA SE REALIZAN DECLARAN Y PAGAN EN BOGOTÁ - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4645, 4659 Y 3312
GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RES. DDI-023769 DEL 29.11.2021

www.biomerieux.com

NOTA DE CRÉDITO ELECTRONICA

No. : 1439006695

Tipo de operación: Nota Crédito - Con referencia a una factura electrónica

Tipo responsabilidad: Autorretenedor

FACTURADO A:	ENTREGADO A:
0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA	0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA
N.I.T.: 830041314	
CL 44 50 51 (I) CAN	CL 44 50 51 (I) CAN
BOGOTA - 11001 2207498	BOGOTA - 11001 2207498
Bogotá, Colombia	Bogotá, Colombia

FECHA DE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DE VENCIM	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO
29.08.2025 023034	Crédito	28.10.2025	FE97184

Documentos referenciados

Orden de compra **Número:** FE97184

Nota de crédito **Número:** FE97184 **Fecha:** 26/08/2025
UUID: 54fee9bc4e48bc26e0632bd55923bc6f0fb41498

Factura **Número:** FE97184 **Fecha:** 26/08/2025
UUID: 54fee9bc4e48bc26e0632bd55923bc6f0fb41498

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	45534	GENBAG ANAER 20 SACHETS	94	1	2,00	2,00
Partida Arancelarias		0357302608032				
		Registro Sanitario: NR-2013018110				
		# Lote # Serie # FV # Cantidad:	//			
			Impuesto de Valor Agregado	**(19,00%)**	0.00	

Núm. líneas: 1 **Subtotal:** 2,00

Impuestos

Impuesto de Valor Agregado * (19,00 %)	0,00

Importes totales

Base imponible:	2,00
Total impuestos:	0,00
Total líneas:	2,00

DOS PESOS

Importe total: 2,00

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DE BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

EN CASO DE MORA EN EL PAGO, SE COBRARAN INTERESES A LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

FAVOR CONSIGNAR O HACER TRASFERENCIA ELECTRONICA A LAS SIGUIENTES CUENTAS:
BANCOLOMBIA CTA. CTE. 173-911795-74 / BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 258-00751-7
BANCO BBVA CTA. CTE. 833011240 POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PARA PAGO EN OFICIA BBVA CONVENIO 2011

FACTURA DE VENTA AJUSTADA A LOS REQUISITOS DE LA LEY 1231 DEL 17.07.2008
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, DE ACUERDO CON EL ART. 774 DEL CÓDIGO DE
REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRONICA

UUID: 9569c8df1ac09f49bc0cebf1dee3be4e9ecf9e71a2b455ec0feb3a72fb3a082563ddc478e3b0e518540b5997f1c9f975
Fecha y hora de generación: 29/08/2025 09:30:31

2178563538

BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

NIT 830.023.844 - 1

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

Nombre: _____

Identificación: _____

Fecha de recibido: _____

Firma y Sello: _____

QUALITY SYSTEM CERTIFICATION DNV·GL ISO 9001

FACTURA DE VENTA AJUSTADA A LOS REQUISITOS DE LA LEY 1231 DEL 17.07.2008
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, DE ACUERDO CON EL ART. 774 DEL CÓDIGO DE REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRONICA

UUID: 9569c8df1ac09f49bc0cebf1dee3be4e9ecf9e71a2b455ec0feb3a72fb3a082563ddc478e3b0e518540b5997f1c9f975
Fecha y hora de generación: 29/08/2025 09:30:31

Nota de crédito electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4- Edlwin ASP

2178563538

Página 1 de 3	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

LABORATORIO CLINICO HOSPITAL CENTRAL

Recepción de bienes No. 9

Ciudad y Fecha: Bogotá 26 de agosto de 2025
Hora: 09:40
Lugar: Carrera 59 No 26-21 Can Laboratorio Clínico Hospital Central

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:40 horas del día, 26 de agosto de 2025, se reúnen en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Hospital Central De La Policía nacional, los señores Intendente ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA Almacenista Unidad Prestadora de Salud Hospital Central, la señora Subintendente NANCY NATALY JIMENEZ GUERRERO responsable almacén Hospital Central de la Policía Nacional, la señora SM_14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS Responsable (E) del Laboratorio Clínico y el señor Intendente Jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ de la Unidad Prestadora de Salud Hospital Central con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 07-8-20252-22 de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito con la firma BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S, los cuales están autorizados por la DISAN, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 07-8-20252-22 de fecha 23 de agosto del 2022

Plazo de ejecución del contrato 19 meses a partir de la fecha de inicio, Cumplió: SI_X_ NO____

Prorroga o modificación No _____ de fecha _____

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL +IVA
105	KIT DE ANAEROBIOSIS GENbag Caja x 20 bolsas	12	LOTE:1011128920 FV:01-06-2026	$ 625.629,00	$7.507.548,00
58	KIT generador de microaerofilia GENbag Caja x 20 bolsas	1	LOTE:1011128340 FV: 01-06-2026	$ 513.737,00	$ 513.737,00
TOTAL					$8.021.285,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

_____

_____

_____

OBSERVACIONES:

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

2178563538

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI_____ NO_____

COMPROMISOS:

2178563538

Página 3 de 3	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____ **CERTIFICADOR** _____

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
SM_14	ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL CENTRAL	RESPONSABLE (E) LABORATORIO CLINICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	
IJ	WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL CENTRAL	RESPONSABLE DE ALMACEN LABORATORIO CLINICO	
IT	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL CENTRAL	JEFE DE ALMACEN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	
SI	NANCY NATALY JIMENEZ GUERRERO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL CENTRAL	FUNCIONARIO ALMACEN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	

marcos.cardenas

GS-2025-082958-DISAN

Biomerieux Colombia S.A.S - NIT 830023844-1
Cr 9A No 99-02 Of 706 ED Citibank Bogotá - Colombia PBX +57 6016476011
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 003066 DEL 10.03.2011
NO SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL ICA SE REALIZAN DECLARAN Y PAGAN EN BOGOTÁ - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4645, 4669 Y 3312
GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RES. DDI-023769 DEL 29.11.2021

www.biomerieux.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. : FE97185

Tipo responsabilidad: Autorretenedor

FACTURADO A:	ENTREGADO A:
0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA **N.I.T.:** 830041314 CL 44 50 51 (I) CAN BOGOTA - 11001 2207498 Bogotá, Colombia	0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA CL 44 50 51 (I) CAN BOGOTA - 11001 2207498 Bogotá, Colombia

FECHA DE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DE VENCIM	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO
26.08.2025	Crédito	25.10.2025	07-8-20252-22

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	45532 *	GENBAG MICROAER 20 SACHETS		1	431.712,00	431.712,00
Partida Arancelarias		0357302608030				
		Registro Sanitario: NR-2013018110 # Lote # Serie # FV # Cantidad:				
			// Impuesto de Valor Agregado	(19,00%)	82.025,00	
2	45534 *	GENBAG ANAER 20 SACHETS		12	525.739,00	6.308.868,00
Partida Arancelarias		0357302608032				
		Registro Sanitario: NR-2013018110 # Lote # Serie # FV # Cantidad:				
			// Impuesto de Valor Agregado	(19,00%)	1.198.685,00	

Núm. líneas: 2 **Subtotal:** 6.740.580,00

Impuestos

Impuesto de Valor Agregado * (19,00 %)	1.280.710,00

Importes totales

Base imponible:	6.740.580,00
Total impuestos:	1.280.710,00
Total líneas:	8.021.290,00

OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS

Importe total: 8.021.290,00

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DE BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

EN CASO DE MORA EN EL PAGO, SE COBRARAN INTERESES A LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

FAVOR CONSIGNAR O HACER TRASFERENCIA ELECTRONICA A LAS SIGUIENTES CUENTAS:
BANCOLOMBIA CTA. CTE. 173-911795-74 / BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 258-00751-7
BANCO BBVA CTA. CTE. 833011240 POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PARA PAGO EN OFICIA BBVA CONVENIO 2011

FACTURA DE VENTA AJUSTADA A LOS REQUISITOS DE LA LEY 1231 DEL 17.07.2008
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, DE ACUERDO CON EL ART. 774 DEL CÓDIGO DE REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Factura electrónica resolución DIAN No. 18764060675626 del 27/11/2023 al 27/11/2025 autoriza Rango del No. FE60180 al No. FE1000000.

CUFE: 83a10e010318c84723a42918e128bcbf0654cd8944bb76efa770dc77b5d5285109b48c43c87028e84776c5ecc870be37
Fecha y hora de generación: 26/08/2025 06:15:45

Factura Electrónica generada por EDICOM S.A.S - NIT: 900680995-4- Ediwin ASP

2178563588

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

GS-2025-082958-DISAN

Biomerieux Colombia S.A.S - NIT 830023844-1
Cr 9A No 99-02 Of 706 ED Citibank Bogotá - Colombia PBX +57 6016476011
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)
AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 003066 DEL 10.03.2011
NO SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL ICA SE REALIZAN
DECLARAN Y PAGAN EN BOGOTÁ - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4645, 4659 Y 3312
GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RES.
DDI-023769 DEL 29.11.2021

www.biomerieux.com

NOTA DE CRÉDITO ELECTRONICA

No. : 1439006696

Tipo de operación: Nota Crédito - Con referencia a una factura electrónica

Tipo responsabilidad: Autorretenedor

FACTURADO A:	ENTREGADO A:
0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA N.I.T.: 830041314 CL 44 50 51 (I) CAN BOGOTA - 11001 2207498 Bogotá, Colombia	0001110874 DIRECCION DE SANIDAD POLICIA CL 44 50 51 (I) CAN BOGOTA - 11001 2207498 Bogotá, Colombia

FECHA DE FACTURA	FORMA DE PAGO	FECHA DE VENCIM	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO
29.08.2025 023034	Crédito	28.10.2025	FE97185

Documentos referenciados

Orden de compra **Número:** FE97185

Nota de crédito **Número:** FE97185 **Fecha:** 26/08/2025
UUID: 83a10e010318c84723a42918e128bcbf0654cd89

Factura **Número:** FE97185 **Fecha:** 26/08/2025
UUID: 83a10e010318c84723a42918e128bcbf0654cd89

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	45534 *	GENBAG ANAER 20 SACHETS	94	1	4,00	4,00
Partida Arancelarias		0357302608032				
		Registro Sanitario: NR-2013018110 # Lote # Serie # FV # Cantidad:	//			
			Impuesto de Valor Agregado	(19,00%)	1,00	

Núm. lineas: 1 **Subtotal:** 4,00

Impuestos

Impuesto de Valor Agregado * (19,00 %)	1,00

Importes totales

Base imponible:	4,00
Total impuestos:	1,00
Total líneas:	5,00

CINCO PESOS

Importe total: 5,00

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DE BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

EN CASO DE MORA EN EL PAGO, SE COBRARAN INTERESES A LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

FAVOR CONSIGNAR O HACER TRASFERENCIA ELECTRONICA A LAS SIGUIENTES CUENTAS:
BANCOLOMBIA CTA. CTE. 173-911795-74 / BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE. 258-00751-7
BANCO BBVA CTA. CTE. 833011240 POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PARA PAGO EN OFICIA BBVA CONVENIO 2011

FACTURA DE VENTA AJUSTADA A LOS REQUISITOS DE LA LEY 1231 DEL 17.07.2008
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, DE ACUERDO CON EL ART. 774 DEL CÓDIGO DE
REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

UUID: db83e843d22f0b8689c2c8a56b50717da999e36b3c93022b1e1024568e431227096f3340b49ef5d8633038599cfe1498
Fecha y hora de generación: 29/08/2025 09:30:33

2178563538

BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.

NIT 830.023.844 - 1

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

Nombre: _____

Identificación: _____

Fecha de recibido: _____

Firma y Sello: _____

FACTURA DE VENTA AJUSTADA A LOS REQUISITOS DE LA LEY 1231 DEL 17.07.2008
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, DE ACUERDO CON EL ART. 774 DEL CÓDIGO DE
REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRONICA

UUID: db83e843d22f0b8689c2c8a56b50717da999e36b3c93022b1e1024568e431227096f3340b49ef5d8633038599cfe1498
Fecha y hora de generación: 29/08/2025 09:30:33

Nota de crédito electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680995-4- Edlwin ASP

2178563538

2178563388

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

GS-2025-082958-DISAN

Información básica de la planilla

Empresa:	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	**NIT:**	830023844
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2025
Número de Radicación:	88380364	**Total a pagar:**	$352,737,700
Fecha de vencimiento:	13/08/2025	**Total de empleados:**	109
Fecha de Pago:	25/07/2025	**Número de Administradoras:**	26

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1653347798
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	109		$0	$6,877,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	20		$0	$35,699,100
230301	800224808	Porvenir	31		$0	$41,434,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	4		$0	$7,116,100
231001	800227940	Colfondos	10		$0	$21,147,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	42		$0	$85,974,600
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	7		$0	$2,737,200
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$251,600
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$283,400
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	2		$0	$838,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	83		$0	$34,988,700
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	3		$0	$1,100,500
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$282,500
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$426,100
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	9		$0	$3,792,400
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	7		$0	$10,334,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		$0	$356,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

marcos.cardenas marcos.cardenas

2178563388

GS-2025-082958-DISAN

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS005	800251440	Sanitas EPS	45		$0	$36,115,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	21		$0	$14,396,900
EPS010	800088702	EPS Sura	22		$0	$18,323,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$3,839,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		$0	$2,227,700
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$157,300
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0	$529,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	27		$0	$14,104,300
PASENA	899999034	SENA	27		$0	$9,403,300
						$352,737,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EY

Shape the future with confidence

Señores
Biomérieux Colombia S.A.S.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Biomérieux Colombia S.A.S., identificada con NIT. 830.023.844-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados, por el período de seis meses comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de julio de 2025 de las Subcuentas 43100005 "Soc. Fund health insu", 43100012 "Pension fund to pay ", 44237006 "AP professional risk " y 44237010 "AP other social char ", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorias, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

MARLITH FIGUEROA DIAZ

Digitally signed by MARLITH FIGUEROA DIAZ
Date: 2025.08.15 08:32:41 -05'00'

Marlith Figueroa Díaz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 126718-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
15 de agosto de 2025

2178563538

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

BIOMÉRIEUX

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La suscrita, **Milena Fuentes Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.435.675, en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **BIOMERIEUX COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 830.023.844-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., certifica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía ha efectuado la liquidación de los aportes correspondientes a la seguridad social y parafiscales, conforme se detalla a continuación:

- Periodo de liquidación de aportes a pensión, caja de compensación familiar, SENA, ICBF y riesgos laborales: mes de julio de 2025.
- Periodo de liquidación de aportes a salud: mes de agosto de 2025.

Medio de pago: A través de la plataforma integrada de liquidación de aportes MiPlanilla.com de COMPENSAR, cuyo pago fue realizado de manera anticipada mediante transferencia bancaria el día 25 de julio de 2025, con fecha de vencimiento el 13 de agosto de 2025.

Adicionalmente, certifico que la compañía ha liquidado y pagado de forma oportuna y conforme a la normativa vigente los aportes de seguridad social y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), para los fines que haya lugar.

Cordialmente,

Signed by:
MILENA FUENTES
6FF156DFF6ED48A...

Milena Fuentes Sánchez
Representante Legal Suplente

2178563538

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

2178563388

DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
1 - DIRECCION DE SANIDAD NIVEL CENTRAL
Nit: 830041314
Movimientos de Almacén

GS-2025-082958-DISAN

Tpdo	ENC - ENTRADA ELEMENTOS CONSUMO SIN CONTROL			**Area Resp**	30023398 - AREA ADMINISTRATIVA ALMACEN DISAN
Número	183	**Fecha**	08/09/2025	**Solicitante**	830041314 - FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL
Almacén	1 - ALMACEN GENERAL DE SANIDAD			**TpMy Contab**	43 - ENTRADAS **Estado** INGRESO A ALMACEN
Proyecto	-				

FACTURAS RELACIONADAS

Tipo Documento	Prefijo	Número	Fecha	Iva	Valor Total
1-FACTURA	FE	97185	26/08/2025	0.00	8,021,285.00
1-FACTURA	FE	97184	26/08/2025	0.00	2,502,516.00
					10,523,801.00

BODEGA: 1 - BODEGA SANIDAD

Tipo	Grupo	Subgrupo
11 - CONSUMO SIN CONTROL	3 - MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, SA	3 - INSUMOS PARA DE LABORATORIO CLINICO

Item	Descripción	Detalle Adicional	Cantidad	Marca	Unidad	Procedencia	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	Valor Total
101724	KIT DE ANAEROBIOSIS		16		SACHETS	1	625,629.00	10,010,064.00	10,010,064.00
101293	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA		1		PRUEBA	1	513,737.00	513,737.00	513,737.00

	Valor Adquisición	Valor IVA	Valor Descuento	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
TOTALES TIPO						10,523,801.00	10,523,801.00	0.00
TOTALES	Valor Adquisición	Valor IVA	Valor Descuento	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
						10,523,801.00	10,523,801.00	0.00

Observaciones

CONTRATO N° 07-8-20252-22, NOTA CREDITO N° 1439006695 POR VALOR DE 2.00 PESOS Y NOTA CREDITO N° 1439006696 POR VALOR DE 5.00 PESOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS

CODIFICACIÓN CONTABLE

TpCo Gr 920 **TpCo Esp** 700 ENTRADAS DE ALMACEN **Nro.** 2726 **Periodo** 202509 **Fecha** 08/09/2025

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
151405001	Materiales reactivos y de laboratorio			11003003	INSUMOS PARA DE LABORATORIO CLINICO	10,523,801.00	
249090001	Otras cuentas por pagar			830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS		10,523,801.00
					Totales	10,523,801.00	10,523,801.00

Responsable
FIRMA
NOMBRE FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACION.
C.C. 830041314

Elaborado por
FIRMA
NOMBRE CARLOS ANDRES ALFONSO BEDOYA